



RESOLUCION No. 053-AD-84

Lima, 02 de Febrero de 19 84



CONSIDERANDO :



Que, los deportes en nuestras montañas y otros escenarios naturales en el Perú practicados por aficionados nacionales, constituyen un medio de supe-
ración física, divulgación científica y entretenimiento sanos de sus prac-
ticantes;

Que, estos deportes andinistas están difundidos y organizados a nivel in-
ternacional, realizándose continuamente eventos;

Que, en el Perú se practican los deportes andinistas como la escalada de-
montañas, el ski de altura, la espeleología y otras actividades al aire -
libre, que promueven las caminatas, campamentos, excursiones en Cordille-
ras, playas, ríos, cuevas y florestas, bajo la dirección y promoción de -
diversas asociaciones particulares por lo que resulta conveniente estimu-
lar su mejor organización bajo la representación de un organismo oficial-
a nivel nacional;

Que, personas vinculadas nacional e internacionalmente al Andinismo y ac-
tividades deportivas y recreativas afines, solicitan la creación de la Co-
misión Nacional Promotora de Andinismo, dentro de la organización deporti-
va nacional; y

De conformidad con los incisos b) y g) de los Arts. 33° y 163° del D.L.N°
20555, R.M.N. 834-81-ED y con el informe favorable de la Dirección Nacio-
nal de Promoción Deportiva, informe legal de la Oficina de Asesoría Jurí-
dica y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE :

Art. 1°.- CREAR LA COMISION NACIONAL PROMOTORA DE ANDINISMO, encargada de
la Dirección a nivel nacional de estas actividades con autono-
mía administrativa y técnica, dependiendo funcionalmente de la Dirección-
Nacional de Promoción Deportiva del Instituto Peruano del Deporte.

Art. 2°.- Nombrar a partir de la presente Resolución con carácter Ad-Hono-
rem y hasta el 31 de Diciembre a sus miembros :

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| Sr. JUAN F. LA ROSA SANCHEZ | PRESIDENTE |
| Sr. JORGE RODRIGUEZ GALINDO | VICE-PRESIDENTE |
| Sr. CESAR MORALES ARNAO | SECRETARIO |
| Srta. IVONNE MEJIA ROMERO | VOCAL |
| <u>Delegados en el País :</u> | |
| GUIDO YANAC QUINTEROS | HUARAZ |
| CELSO ZUNIGA ROCA | CUSCO |
| MAX ARCE | AREQUIPA |

[Handwritten mark]



RESOLUCION No. 053-AD-84

Lima, 02 de Febrero de 1984

..//

Art. 3°.- Dar un plazo de 30 días a los miembros de la Junta Directiva anotada, para que elaboren el anteproyecto de los Estatutos de la Comisión Nacional Promotora de Andinismo.

Art. 4°.- Disponer que el apoyo financiero que requiera la Comisión Especial, se realice con cargo al Presupuesto de la Dirección Nacional de Promoción Deportiva previa la aprobación de su Programa de Actividades, sujetos al control que estipulan las normas legales vigentes de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la Dirección Nacional de Promoción Deportiva.

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
Dr. ALBERTO MUÑOZ VENTURA
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

DNPD/RCN
CMA/fbl.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

*Res. 053 A.O. - 84
02-FEB-84.*



MEMORANDUM N° 029-OAJ-84

AL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
 DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 ASUNTO : CREACION DE LA COMISION NACIONAL PROMOTORA DE ANDINISMO
 REF. : EL INFORME N° 001-84-DNPD
 FECHA : LIMA, 17 DE ENERO DE 1984

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que en opinión de esta OAJ es procedente la creación de la Comisión Nacional Promotora de Andinismo, teniendo en consideración que el Perú cuenta con los mejores escenarios deportivos de esta parte del continente para la práctica del escalamiento de montañas y que a pesar de esas condiciones muy favorables para dicho deporte no contamos hasta la fecha con una entidad rectora y técnica que promueva y apoye dichas actividades, considerando de que la indicada creación es factible en aplicación de lo dispuesto en los incisos b) y g) de los Arts. 33° y 163° del D.L. 20555, teniendo además en cuenta que actualmente estamos en una etapa de transición entre el sistema deportivo establecido por el D.L. 20555 y la nueva Ley del Deporte que indudablemente cambiará todo el esquema orgánico y funcional del deporte nacional y que consignará el andinismo como una rama deportiva.

Asimismo esta OAJ a mi cargo opina que es procedente el nombramiento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional Promotora de Andinismo, la misma que deberá abocarse a la tarea de promoción e implementación del Andinismo a nivel nacional.

Sobre el Particular y no obstante la opinión vertida, debo expresar a usted que existiendo una sección de Andinismo en el Ministerio de Educación, Sector al cual pertenece el IPD en su condición de Organismo Descentralizado, sería conveniente que la Comisión Nacional Promotora de Andinismo coordine con dicha Oficina las acciones a seguir en relación a la referida actividad. Para terminar debo asimismo recomendar que se modifique la base legal del proyecto de Resolución que corre en autos, en el sentido de que se consigne los incisos b) y g) de Art. 33° y 163° del D.L. 20555, eliminando el Art. 87° que nada tiene que ver con la actividad del Andinismo.

Atentamente,

OAJ/84
TVM/emj



Osorio Villavicencio Murillo
 OSORIO VILLAVICENCIO MURILLO
 Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N°001-84-DNPD

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : DIRECTOR NACIONAL DE PROMOCION DEPORTIVA
ASUNTO : ADJUNTA DOCUMENTOS
FECHA : Lima, 11 de Enero de 1984



Elevo a su Despacho el Proyecto de Resolución y el Informe Técnico del Especialista, los mismos que cuentan con la opinión favorable de esta Dirección, para la creación de la Comisión Nacional Promotora de Andinismo, para su aprobación.

Atentamente,




RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Promoción Deportiva

RCN/DNPD
brp.
c.c. archivo



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME TECNICO SOBRE EL ANDINISMO EN EL PERU

Los Andes Peruanos constituyen un atractivo mundial para los aficionados al deporte del escalamiento de montañas por estar en la altura intermedia entre los Alpes, muy bajos y frecuentados y los Himalayas, muy altos y de difícil acceso.

Cada año se dan cita en los Andes Peruanos, unos 5000 cultores de estos deportes al aire libre, procedentes de 16 países, quienes desarrollan hazañas de trascendencia. Como contraste, los peruanos tienen muchas limitaciones para hacer estas prácticas a pesar de que hay 7 Clubes Andinistas que en su tiempo, hace 10 años, fueron reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación.

Las entidades andinistas desde 1963 han estado pidiendo ser reconocidos en el plano deportivo, por las autoridades nacionales, sin haberseles atendido por la sutil diferenciación entre el deporte competitivo o no competitivo. Los interesados han manifestado que su competencia es contra la Naturaleza y tienen razón. Han expresado en diferentes formas la falta de ayuda de las entidades dirigentes, lo que ha motivado su estancamiento.

En todos los países del mundo relacionado a las montañas, funcionan Federaciones de Alpinismo o Comisiones dependientes de autoridades deportivas como Consejos Superiores de Deportes. Cuando ellos llegan al Perú se extrañan de que no haya una Comisión o Federación de Andinismo, en un país que tiene los mejores escenarios deportivos de la América. Desde el año 1961 está funcionando en el Ministerio de Educación la Sección Andinismo, como única entidad oficial promotora del Andinismo, en su condición de cuasi Comisión o Federación. Sin duda que es llegado el momento de que reciba ayuda de la Comunidad en la forma de aficionados reunidos en una Comisión, que con el tiempo podrá ser una Federación, similar a muchas otras que dependen del Instituto P. del Deporte.

Es todo cuanto puedo informar en relación al sustento técnico, para la constitución de una Comisión Nacional promotora del Andinismo en el Perú, dependiente de la Dirección Nacional de Promoción Deportiva que ya aceptó esta posibilidad.

Lima, enero 10 de 1984

César Morales Arnau
Prof. César Morales Arnau
ESPECIALISTA RED II
Andinismo